

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte 2020

RADICADO:	05001 33 33 004 2019-00048 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO SUÁREZ PÉREZ
DEMANDADO:	FOMAG
ASUNTO:	SE ORDENA TRÁMITE POR SECRETARÍA

En audiencia inicial llevada a cabo por este Despacho, se decretó como prueba a cargo de la parte demandante, exhortar a la Fiduprevisora a fin de que certifique la fecha de pago de la Resolución No. 2017060080908 de mayo de 2017 a favor del demandante quien se identifica con la C.C. 71.877.105.

Si bien la parte actora allegó gestión de dicha prueba, la entidad requerida no ha emitido la certificación solicitada.

En vista de lo anterior, se emitió auto requiriendo a la parte actora, el 25 de septiembre de 2020, con todo a la fecha no se ha dado respuesta.

Sin embargo, al tratarse de una prueba decretada de manera oficiosa, ante la falta de gestión de la parte actora, se solicita que por secretaría se envíe copia de este auto a la Fiduprevisora/Fomag para que en el término de **cinco (5) días** de respuesta, al correo memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal line extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **17 de noviembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.



SARA ALZATE PINEDA

Secretaria